

SECRETARÍA: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de Liquidación De Sociedad Conyugal, radicado bajo el N°. 2021-00072-00, informándole que este despacho señaló el día 03 de agosto de 2023, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 501 del C.G.P., sin embargo, para ese día la titular del despacho se encontraba con incapacidad médica. Sírvasse proveer.

Majagual – Sucre, 08 de agosto de 2023.



JUAN GABRIEL DORADO MARTINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia del Circuito
De Majagual – Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: TOMAS ENRIQUE AGAMES PUENTES
DEMANDADO: NORIS DEL CARMEN SOLORZANO ESPEJO
RAD: 704293184001-2021-00072-00

En atención a la nota secretarial que antecede, se observa que en efecto esta judicatura había programado el día 03 de agosto de 2023, como fecha para la realización de la audiencia establecida en el artículo 501 del C.G.P., sin embargo, en la misma fecha destacada esta operadora judicial, se encontraba con incapacidad médica.

En razón a ello, se reprogramará la audiencia contemplada en el artículo 501 del C.G.P., fijada para el día 03 de agosto de 2023, y se establecerá nueva fecha de audiencia, a fin de continuar con el trámite del litigio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reprográmese la audiencia contemplada en el artículo 501 del C.G. del P., prevista para el día 03 de agosto de 2023, a las 9:30 a.m., de conformidad con las razones antes expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese como nueva fecha de la audiencia el día 20 de septiembre de 2023, a partir de las 9:30 de la mañana, a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurren a la audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize, invitación que se les hará llegar a través de su correo electrónico.

CUARTO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurren a esta audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize para la audiencia virtual programada para el día 20 de septiembre de 2023 a las 09:30 a.m., previo envío del correo electrónico donde se les hará la invitación correspondiente, advirtiéndosele que su inasistencia a la audiencia genera las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

QUINTO: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. La plataforma de conexión será Lifesize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que es importante mantener una conexión a internet estable, así como un buen ancho de banda.

SEXTO: EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

SEPTIMO: Por secretaria hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador del juzgado, en el sistema TYBA y en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ

Jueza

OLOH

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a64d6da0712b1b3132bb450cfc5173bbd47791f5a071929d324fe21c3e55903**

Documento generado en 08/08/2023 11:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>